

#### **ANEXO I**

# BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE "SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG".

La provisión del puesto de trabajo respetará los principios de igualdad, mérito y capacidad, y deberá responder a criterios de idoneidad, mediante procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia, además de facilitar la promoción interna en el seno de la Agencia.

La idoneidad versará sobre la competencia técnica que disponga la persona candidata para el logro de los objetivos asociados al puesto de trabajo, suponiendo la apreciación de discrecionalidad técnica de las competencias acreditadas de la persona seleccionada.

## 1. Normas generales.

El Consejo Rector de la Agencia, en su sesión de 10 de abril de 2024, aprobó la cobertura del puesto objeto de la presente convocatoria, próximo a quedar vacante.

En su virtud, la Secretaría General de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto cuyas características se determinan en las presentes bases.

- 2. Número de puestos convocados: 1 (uno)
- 3. Descripción del puesto. Se adjunta ficha del puesto como Anexo I.1.
- 4. Solicitud y documentación.
- 4.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar:
  - Solicitud de participación y declaración responsable según el modelo que consta en el Anexo II, debidamente cumplimentado y suscrito por la persona solicitante.
  - CV actualizado detallado atendiendo al perfil competencial del puesto.
  - Copia de la titulación que se requiere en la convocatoria, expedida por el organismo correspondiente, o certificado de haber abonado los derechos de expedición del título, o bien

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4KLTL7JDWG46KA3PF8DYVBWFY	PÁGINA	1/5	





acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación. Las titulaciones extranjeras sólo serán valoradas si están homologadas por el Ministerio correspondiente.

- Acreditación documental de la formación y experiencia que se requiere. En relación con la formación, deberá aportarse cuando documentos acrediten el conocimiento de materias relacionadas con el perfil competencial del puesto, y en relación con la experiencia, deberá aportarse declaración expresa responsable firmada por la persona candidata donde se recoja la experiencia en las actividades y las áreas que se describen en la ficha del epígrafe 3.
- La documentación deberá ir numerada y con un índice de la documentación presentada. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.
- 4.2. Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación obligatoria relacionada y actualizada. La no presentación de la documentación o su presentación fuera del plazo implicará la exclusión del proceso de selección.
- 4.3. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la presente convocatoria por parte de la persona solicitante.

#### 5. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

5.1. Las solicitudes y la documentación referida en el apartado 4.1 se realizará en soporte digital, en un archivo único, y deberá dirigirse al Servicio de Recursos Humanos y Administración General, de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia, en Calle Bergantín núm. 39 (41012, Sevilla), y se presentarán en el plazo de 10 días hábiles conforme al calendario laboral de Sevilla capital, a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en la Web Extranet de la Agencia.

La presentación será obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 37.4 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por RD 203/2021, de 30 de marzo, en virtud de los que no se tendrán por presentadas en el registro las que sean tramitadas de manera distinta a la aquí establecida.

En el supuesto de que el último día de presentación de solicitudes fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil. La entrega de solicitud fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO I	R MARGARITA COBOS SANCHEZ	FECHA	18/06/2024		
VERIFICAC	N Pk2jm4KLTL7JDWG46KA3PF8DYVBWFY	PÁGINA	2/5		





La realización de cualquier otro trámite o acto de las personas participantes se realizará obligatoriamente por los mismos medios electrónicos, en la forma establecida anteriormente.

5.2. Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico seleccion.rrhh.agapa@juntadeandalucia.es, sin que este correo tenga la consideración de Registro Telemático.

### 6. Proceso de selección.

El proceso de selección será de libre designación con publicidad. En la valoración de las personas aspirantes se atenderá a principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación a perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

- 6.1. Las fases del proceso serán:
  - 1. Inicio.
  - 2. Presentación de solicitudes.
  - 3. Comprobación de cumplimiento de requisitos de admisión al proceso.
  - 4. Subsanación de solicitudes.
  - 5. Análisis de suficiencia técnica e idoneidad.
  - 6. Resolución y finalización.
- 6.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la unidad competente del Servicio de Recursos Humanos y Administración General comprobará el cumplimiento de los requisitos de admisión al proceso de las personas candidatas, y de los requisitos generales y particulares recogidos en las bases de la convocatoria. A continuación, procederá a publicar a través de la Web/Extranet los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas solicitantes dispondrán de un plazo de tres días naturales a partir del siguiente al de publicación de la lista en la Web/Extranet, para presentar alegaciones mediante los mismos medios y lugares que los establecidos para la entrega de la solicitud.

En el supuesto de que todas las candidaturas estén admitidas podrá continuarse el proceso con la publicación del listado definitivo, sin esperar que transcurra dicho plazo.

Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicarán los listados definitivos en la Web/Extranet teniendo en cuenta las alegaciones realizadas por los personas solicitantes. La publicación de los listados definitivos servirá de resolución a las alegaciones realizadas.

3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	FECHA	18/06/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4KLTL7JDWG46KA3PF8DYVBWFY	PÁGINA	3/5		





6.3. La idoneidad de las personas aspirantes admitidas será analizada a través de la determinación de la suficiencia técnica y la realización de entrevista por la Secretaria General, en relación con los requisitos y perfil competencial exigidos en la convocatoria.

Se podrá requerir a los/as candidatos/as, concediendo a tal efecto un plazo de tres días naturales, para la presentación de aquellos documentos que se consideren aclaratorios para la correcta apreciación de su solicitud. Dicha documentación será requerida, previo contacto telefónico y/o mediante correo electrónico corporativo, indicados por la persona candidata en su solicitud.

Se podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de exclusión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

El contenido de todos los datos cumplimentados será realizado bajo declaración responsable de la persona aspirante, por lo que la falsedad o no acreditación de los mismos dará lugar a su exclusión automática, y sin perjuicio de las posibles acciones que en derecho procedan.

6.4. El proceso selectivo se resolverá mediante Resolución motivada de la persona titular de la Secretaría General de la Agencia.

La Resolución será notificada a las personas interesadas y a los centros directivos competentes, mediante la publicación en la Web/Extranet de la Agencia así como aquellos otros medios que se consideren oportunos. Asimismo, el Servicio de Recursos Humanos y Administración General realizará las gestiones correspondientes para la modificación o adenda contractual que proceda.

Resuelto el proceso de selección la persona seleccionada deberá incorporarse a su nuevo puesto en el plazo de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. De no incorporarse la persona seleccionada en el plazo establecido para ello se entenderá que renuncia a su derecho y el órgano convocante podrá volver a dictar nueva resolución de nombramiento para otra persona aspirante o podrá resolverse la finalización del proceso declarándolo desierto, si fuese el caso.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formalizar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo previsto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

De la incorporación se expedirá declaración responsable por la persona titular de la Secretaría General, suscrita por ella misma y por la persona designada.

#### 7. Efectos de la Resolución de adjudicación del puesto.

1. El destino así obtenido debe llevarse a efecto por la persona seleccionada. Caso contrario perderá todos los derechos derivados de la adjudicación y -salvo que obedeciera a una causa de fuerza mayor- quedando imposibilitada para volver a participar en procesos selectivos de esta naturaleza por período no superior a 1 año.

4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4KLTL7JDWG46KA3PF8DYVBWFY	PÁGINA	4/5	





- 2. La designación no alterará en ningún caso el carácter de la relación laboral de la persona elegida que venía manteniendo con la Agencia, su grupo y nivel profesional, así como las demás condiciones establecidas en su contrato de trabajo.
- 3. El desempeño del nuevo puesto no conllevará la consolidación de retribuciones, sin perjuicio del percibo de las diferencias salariales a que hubieren lugar mientras desempeñe el mismo, en su caso.

## 7. Protección de datos personales.

- El Responsable del Tratamiento de los datos personales del presente procedimiento es la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía cuya dirección es c/ Bergantín Nº 39 de Sevilla, Código Postal 41012.
- Delegado de Protección de Datos de la Agencia: dpd.agapa@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales solicitados en el presente procedimiento son necesarios para la gestión en los procesos selectivos de personal de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- La base legal para el tratamiento de los datos de carácter personal es el consentimiento del solicitante, que se concede, de forma expresa, en la solicitud de participación en el procedimiento.
- Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>.
- La Agencia no contempla la cesión de estos datos, salvo obligación legal.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA GENERAL. Margarita Cobos Sánchez

١	)	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MARGARITA COBOS SANCHEZ	FECHA	18/06/2024		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4KLTL7JDWG46KA3PF8DYVBWFY	PÁGINA	5/5		

